



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 30 de Abril del 2024



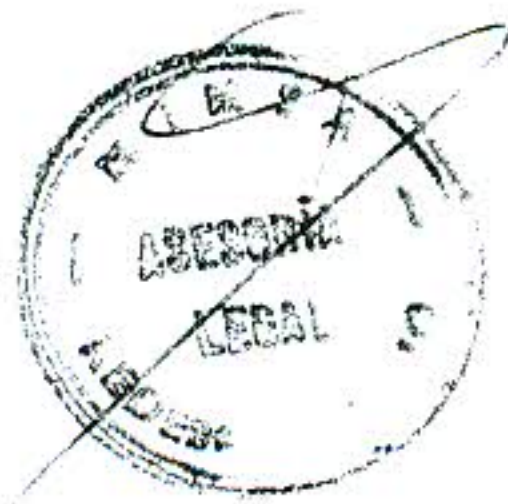
VISTO: El MEMORÁNDUM N° 085-2024-J.MR.SB.REDSALUDPUNO, de fecha 01 de abril del 2024, y MEMORANDUM N° 278-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 085-2023-J.MR.SB.REDSALUDPUNO, de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Establecimiento de Salud Churo de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Pedro Jacinto ROQUE MAMANI**, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N-I, a partir del 01 de abril del 2024;



Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 278-2024-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Establecimiento de Salud Churo de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Pedro Jacinto ROQUE MAMANI**, conforme al MEMORÁNDUM N° 085-2024-J.MR.SB.REDSALUDPUNO;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud Churo de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno al servidor nombrada **Pedro Jacinto ROQUE MAMANI**, con el Cargo de Cirujano Dentista Nivel Remunerativo N-I, a partir del 01 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,